



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10963/2024	La Junta de Gobierno Local	25/07/2024

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 3. BIENESTAR SOCIAL: 10963/2024 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE CASTELLÓN (APNAC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RESPIRO FAMILIAR, OCIO Y TIEMPO LIBRE CON PERSONAS CON AUTISMO Y DEL MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA 2024” DURANTE EL AÑO 2024, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 81.370,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) ha elaborado el proyecto denominado “Respiro familiar, ocio y tiempo libre con personas con autismo y del mantenimiento de Residencia y Centro de Día 2024”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Su objetivo general es ofrecer apoyos y colaborar con las familias de personas con trastorno del espectro autista (TEA) mejorando así su calidad de vida y concienciar socialmente a favor de las personas con TEA.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) realizará las siguientes acciones: a) Respiro familiar: fines de semana y vacaciones escolares, en el que se realizarán actividades de juegos en el parque, piscina, excursiones por la montaña así como actividades en el entorno del hogar, b) Servicios de urgencia, que se realizarán en situaciones de urgencia que impidan el cuidado de un/a hijo/a con TEA como hospitalización o viajes por trabajo de algún/a progenitor/a y c) Mantenimiento de Residencia y Centro de Día APNAC. El proyecto se desarrollará en el inmueble situado en la Avda. Gran Vía Tárrega Monteblando, 72 de Castelló de la Plana.

Las destinatarias de este proyecto son personas con TEA que presenten alteración del desarrollo de la interacción social recíproca, alteración de la comunicación verbal y no verbal y repertorio restringido de intereses y comportamiento. Por servicio y centro, las personas destinatarias son: Respiro familiar: 26 personas usuarias (22 hombres y 4 mujeres); Residencia: 20 personas usuarias (18 hombres y 2 mujeres) y Centro de Día: 6 personas usuarias.

El importe total del proyecto asciende a 121.000,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Fundación ONCE (6.100,00 €), Consellería de Sanidad (4.880,00 €), Diputación de Castellón (10.000,00 €), Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas (4.620,00 €), Fundación Caixa



Castellón (5.000,00 €), Ayuntamiento de Castelló de la Plana (81.370,00 €) y fondos propios (cuotas socios, respiros, donativos) (9.030,00 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la referida Fundación en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 22 de febrero de 2024, se redacta un convenio para el año 2024 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 81.370,00 euros.

En fecha 17 de julio de 2024, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en gastos directos: de personal por cuenta ajena (salarios, Seguridad Social) de una monitora de ocio y tiempo libre (10 nómina al 42,88% de su jornada) y de una persona cuidadora (12 nominas al 100% de su jornada), alquiler del local de Residencia y Centro de Día (10 meses) y material actividades (material fungible: papelería, manualidades, tóner) e indirectos: honorarios profesionales (servicio externo de limpieza, catering de alimentación) y gastos de telefonía e internet, cuya imputación no superará el 2,42% de la subvención concedida. El abono de la subvención se realizará en un único pago tras la firma del convenio atendiendo a que se subvenciona un proyecto de acción social ejecutado por una entidad sin ánimo de lucro.

Destaca en su informe la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto es la siguiente: programación trimestral de actividades dos o tres fines de semana al mes que se remite a las familias interesadas para que puedan hacer uso de los respiros programados. Recibidas las solicitudes de participación en los servicios, las familias deben confirmar la asistencia de sus hijos/as con una semana de antelación a fin de facilitar la previsión de los profesionales necesarios para el servicio. Los Programas Respiro pueden comprender todo el fin de semana (de 10:00 h. del sábado a 17:30 h. del domingo) o solo durante el día en horario de 10:00 a 17:30 h. o de 9:00 a 14:00 h cuando son excursiones. Además, atendiendo a que la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) es una entidad sin ánimo de lucro y al marcado interés social del proyecto, la entidad queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta un programa de respiro familiar dirigido a las personas con autismo durante los fines de semana y festivos. Por otra parte, la entidad ha manifestado su conformidad con el texto del convenio a aprobar mediante certificado de fecha 16 de julio de 2024.

Se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Además, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable de la Técnico de Administración General y de la jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por el jefe de la Sección de Derechos Sociales, así como informe de fiscalización de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0656 Fecha: 25/07/2024





PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) con NIF G12032926 para la ejecución del proyecto "Respiro familiar, ocio y tiempo libre con personas con autismo y del mantenimiento de Residencia y Centro de Día 2024" durante el año 2024 que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 81.370,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 81.370,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4-23104-48911 del Presupuesto Municipal de 2024.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 81.370,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 81.370,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Castellón (APNAC) en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0656 Fecha: 25/07/2024

